

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 044

27 DE ABRIL DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DE
FUTBOL SAN ANTONIO**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**” el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: “procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo”.
8. Que, mediante la Resolución de reconocimiento deportivo N° 13 del 22 de abril de 2017 se otorgó el reconocimiento deportivo al “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”.
9. Que, el día cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”, a fin de elegir los miembros del órgano de administración y comisión disciplinaria.
10. Que, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”, a fin de elegir el órgano de control.
11. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
 - JUAN GUILLERMO RESTREPO MONTOYA (Presidente)
 - YESENIA RESTREPO MONTOYA (Vicepresidenta)
 - DANIELA RAMÍREZ ROLDAN (Secretaria)
 - PAOLA MARGOTH LÓPEZ ARANGO (Tesorero)
 - JUAN DAVID ROMERO CANO (Vocal)
12. Que, fue elegido como órgano de control (Fiscal).
 - LUIS GUILLERMO HIGUERA (Fiscal).
13. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
 - GERMAN ZAPATA CORRALES
 - ANDREA VICTORIA MARQUES HERNÁNDEZ
 - CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ JARAMILLO
14. Que, el “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**” solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del veintisiete (27) de abril de 2023 hasta el veintisiete (27) de abril de 2028; al “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”, cuyo objeto es: “**(...) FOMENTAR Y PATROCINAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE FUTBOL, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (...)**”. Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: JUAN GUILLERMO RESTREPO MONTOYA (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.039.453.536; a: YESENIA RESTREPO MONTOYA (VICEPRESIDENTA) con cédula de ciudadanía N° 1.039.466.929; a: DANIELA RAMÍREZ ROLDAN (SECRETARIA) con cédula de ciudadanía N° 1.036.638.171; a: PAOLA MARGOTH LÓPEZ ARANGO (TESORERA) con cédula de ciudadanía N° JUAN DAVID ROMERO CANO (VOCAL) con cedula de ciudadanía N° 1.036.655.520, como órgano de administración del “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: MARIA ALEJANDRA CALAD PELÁEZ (FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 1.039.464.242; como órgano de control del “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: ANDREA MARQUES HERNANDEZ con cédula de extranjería N° 579.879; a: GERMAN ZAPATA CORRALES con cédula de ciudadanía N° 1.039.454.139 a: CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ JARAMILLO con cédula de ciudadanía N° 43.543.951; como miembros de la comisión disciplinaria del “**CLUB DE FUTBOL SAN ANTONIO**”.

ARTÍCULO QUINTO: Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiseis (2026).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RIOS MUÑETON
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada
Abogado Contratista

Firma: 

